

Cédula de Notificación de apertura de estrados

Recurrente: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE PROPIETARIO ACREDITADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



En Cuernavaca, Morelos, siendo las **diecinueve horas con treinta minutos del dieciséis de octubre del dos mil dieciocho**, el suscrito Mtro. Fernando Blumenkron Escobar, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto, por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

HAGO CONSTAR

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que el Partido Verde Ecologista de México, por conducto de su representante propietario acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, interpuso **Recurso de Apelación**, en contra del: **"ACUERDO IMPEPAC/CEE/361/2018 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/POS/038/2018 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/POS/039/2018 INICIADOS POR LOS CIUDADANOS INICIADOS POR LOS CIUDADANOS ALFREDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y ALEJANDRO RONDÍN CRUZ, REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y ENCUENTRO SOCIAL, RESPECTIVAMENTE AMBOS ACREDITADOS ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL LOCAL, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIDA A LOS CIUDADANOS JULIO CESAR YAÑEZ MORENO EN CALIDAD DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS, Y MANUEL RODRIGO GAYOSSO CEPEDA, EN CALIDAD DE CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."** (SIC).-----

Asimismo, hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, número 3, colonia Las Palmas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la hora y fecha antes señalada, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Mtro. Fernando Blumenkron Escobar
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**Cédula de Notificación
de apertura de estrados**

**RECURRENTE: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE
PROPIETARIO ACREDITADO ANTE EL CONSEJO
ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **diecinueve horas con treinta minutos** del **dieciséis de octubre del dos mil dieciocho**, el suscrito Mtro. Fernando Blumenkron Escobar, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto, por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

HAGO CONSTAR -----

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público que el Partido Encuentro Social, por conducto de su representante propietario acreditado ante el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, interpuso **Recurso de Apelación**, en contra del: ***"ACUERDO IMPEPAC/CEE/361/2018 QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL CUAL SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO SANCIONADOR CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IMPEPAC/CEE/POS/038/2018 Y SU ACUMULADO IMPEPAC/CEE/POS/039/2018 INICIADOS POR LOS CIUDADANOS INICIADOS POR LOS CIUDADANOS ALFREDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y ALEJANDRO RONDÍN CRUZ, REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LOS INSTITUTOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y ENCUENTRO SOCIAL, RESPECTIVAMENTE AMBOS ACREDITADOS ANTE ESTE ÓRGANO COMICIAL LOCAL, POR LA SUPUESTA TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, ATRIBUIDA A LOS CIUDADANOS JULIO CESAR YAÑEZ MORENO EN CALIDAD DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS, Y MANUEL RODRIGO GAYOSSO CEPEDA, EN CALIDAD DE CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA."*** (SIC). -----

Asimismo, hago constar que la presente cédula se fija en los estrados del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; ubicado en Calle Zapote, número 3, colonia Las Palmas del Municipio de Cuernavaca, Morelos, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la hora y fecha antes señalada, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



Mtro. Fernando Blumenkron Escobar
Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense
de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.